



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESPECIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y V, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue asignado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y cuenta con Orden de Trabajo número AD-178-2019.

I.4. Que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Construcción de "La Secretaría".

I.5. En la declaración I.7 del contrato de obra pública referido, se manifestó que dicho contrato sería cubierto con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, asignados a la Partida Presupuestal número 4247 del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).

I.6. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Manjarrez Urbanizaciones, S.A. De C.V., consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 14 de agosto de 2019.



II.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es una persona moral denominada Manjarrez Urbanizaciones, S.A. De C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 1,011 de fecha 25 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Mario García Godínez, Corredor Público número 51 de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 47770*1 de fecha 20 de abril de 2009.

II.2. El C. ¹ [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número ⁴ [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Gerente Especial con el testimonio de la póliza número 2,143 de fecha 26 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Mario García Godínez, Corredor Público número 51 de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 47770*1 de fecha 06 de mayo de 2013; bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Con domicilio fiscal en la calle Río Lerma No. 907, en la Colonia Las Águilas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45080, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MUR090325P33.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0218, y que dicho registro está vigente.

III.- "Las Partes" declaran que:

9
III.1. Con fecha 15 de mayo de 2019 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada "Construcción de Ciclovía de sobre la Av. Niños Héroes / Guadalupe, de Av. Niño Obrero a Av. Los Arcos, en los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco. Frente 1", por un monto total de \$1'938,729.12 (Un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos veintinueve pesos 12/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar dicha obra el día 16 de mayo de 2019 y a concluirla el día 14 de octubre de 2019, plazo que comprende 152 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

III.2. En la declaración I.7 del contrato de obra pública referido, se manifestó que dicho contrato sería cubierto con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, asignados a la Partida Presupuestal número 4247 del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Manjarrez Urbanizaciones, S.A. De C.V., consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 14 de agosto de 2019.

III.3. Mediante oficio número SHP/DGPPEGP/DIP/2779/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, se notificó sobre el Acuerdo Modificatorio del Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto para el ejercicio fiscal 2019, y en el cual se especificaron las partidas presupuestales correspondientes a los Programas de Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) y al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).

En el dicho oficio, además se informó que respecto a las acciones que ejecuta "La Secretaría", se adicionaron las Partidas Presupuestales números 6322 y 6323, las cuales corresponden respectivamente al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), y al Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI).

A "La Secretaría" le fue notificado el oficio referido con antelación el día 14 de agosto de 2019.

III.4. En virtud de las modificaciones realizadas en el Clasificador por Objeto y Tipo del Gasto para el ejercicio fiscal 2019 por la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, es necesario modificar la declaración I.7 del Contrato de Obra Pública número SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, en lo que respecta a la sustitución de la Partida Presupuestal número 4247 por la 6323, de conformidad al oficio referido en la declaración inmediata anterior.

III.5. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.6. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se modifica la declaración I.7 del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. – Consiste en la modificación de la declaración I.7 del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, correspondiente a la obra denominada "Construcción de Ciclovía de sobre la Av. Niños Héroes / Guadalupe, de Av. Niño Obrero a Av. Los Arcos, en los Municipios de Guadalajara y Zapopan, Jalisco. Frente 1", a fin de establecer la partida presupuestal correspondiente.

SEGUNDA. - "Las Partes" acuerdan modificar la declaración I.7 del contrato de obra pública referido, la cual a partir de esta fecha quedará redactada de la siguiente forma:

"I.7.- El presente contrato será cubierto con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, asignados a la Partida Presupuestal 6323 del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) a ejercer por "La Secretaría"."

TERCERA. - "Las Partes" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

CUARTA. - "Las Partes" acuerdan que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-FOCOCI-OB-AD-178-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Manjarrez Urbanizaciones, S.A. De C.V., consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 14 de agosto de 2019.



QUINTA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de agosto de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

GERENTE ESPECIAL
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de la credencial de elector⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, is written over the horizontal lines of the signature field.